ANEXO DE PRORROGA N° 02 AL CONTRATO DE OBRA N°317 -2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COGUA Y CAB CONSTRUCTORA S.A.S

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE COGUA
NIT	899.999.466-8
CONTRATISTA:	CAB CONSTRUCTORA S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	Nit: 900789383-7
OBJETO:	"CONSTRUCCION DE CERRAMIENTOS E INSTALACIONES DE SEÑALIZACION DE PREDIOS PARA LA SEGURIDAD Y AISLAMIENTO DE ZONAS ESTRATEGICAS Y DE CONSERVACION DEL RECURSO HIDRICO EN EL MUNICIPIO DE COGUA"
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (140.349.770) M/CTE., IVA INCLUIDO.
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES
PRORROGA Nº 1	VEINTICUATRO DIAS (24) CALENDARIO.
PRÓRROGA Nº 2	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL	CINCO (5) MESES Y NUEVE (09) DIAS CALENDARIO.
NUEVA FECHA DE TERMINACION	DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DE 2025

CRISTIAN CHAVEZ SALAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.987.037 expedida en Cogua**,** actuando en calidad de alcalde y como tal representante legal Municipio de Cogua con NIT. 899.999.466-8, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y con base en lo establecido en el numeral 5 literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y en concordancia con lo señalado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993 debidamente autorizado para celebrar contratos, y en concordancia con la reglamentación para contratar contenida en el Acuerdo Municipal No. 019 del 11 de diciembre de 2024 quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la **CAB CONSTRUCTORA S.A.S,** identificada con Nit: 900789383-7 hemos convenido celebrar la presente prórroga No.2, AL CONTRATO DE OBRA No. 317-2025, cuyo objeto **"CONSTRUCCION DE CERRAMIENTOS E INSTALACIONES DE SEÑALIZACION DE PREDIOS PARA LA SEGURIDAD Y AISLAMIENTO DE ZONAS ESTRATEGICAS Y DE CONSERVACION DEL RECURSO HIDRICO EN EL MUNICIPIO DE COGUA"**. b) Que se establecio un valor del contrato de CIENTO CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (140.349.770) M/CTE., IVA INCLUIDO. c) Que se establecio un plazo de CUATRO (4) MESES. d) Que en el mes de noviembre de 2025 se llevo a cabo la prorroga Nº 1 al contrato 317-2025. e) Que de fecha 01 de diciembre de 2025 el supervisor del contrato solicito Prorroga Nº 2 al contrato 317-2025, justificado en lo siguiente:

"Que el Municipio de Cogua suscribió el contrato de Contrato de Obra 317 de 2025 el día ocho (8) de julio de 2025 con el contratista, CAB CONSTRUCTORA S.A.S. identificada con Nit: 900789383-7, representada legalmente por ANGELYS INGRID BRICEÑO MARTINEZ, identificado con C.C Nº 35420602 de Bogotá, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN

DE PREDIOS PARA LA SEGURIDAD Y AISLAMIENTO DE ZONAS ESTRATEGICAS Y DE CONSERVACIÓN DEL RECURSO HIDRICO EN EL MUNICIPIO DE COGUA" por la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (140.349.770) M/CTE., IVA INCLUIDO, y se pactó un plazo de ejecución de CUATRO MESES, que de fecha ocho (08) de julio de 2025 se dio inicio al contrato en la plataforma secop II, por lo que se encuentra vigente y en ejecución.

La secretaria de Desarrollo Económico, Ambiental, Agropecuario y Turismo ha venido realizando un seguimiento riguroso al contrato, mediante la supervisión técnica y administrativa de las actividades ejecutadas en campo. En este proceso se ha efectuado la verificación detallada de los ítems contratados, contrastándolos con los elementos efectivamente instalados en los predios de interés hídrico, donde se adelantan las acciones de cerramiento y protección ambiental.

Que de fecha 07 de noviembre de 2025 a solicitud del contratista se llevó a cabo Prorroga al contrato de la referencia en virtud al mal tiempo y a la construcción de la placa de la vereda Quebrada Honda.

Que durante las visitas de control y seguimiento se ha evidenciado un avance significativo en la ejecución de las obras, reflejando el cumplimiento progresivo de los objetivos establecidos. No obstante, y en virtud que a la fecha se encuentra en ejecución el contrato de Obra Nº 316-2024 por el cual se lleva a cabo la construcción de la placa huella en la vereda Quebrada Honda Sector la Reserva por lo mismo el paso se encuentra restringido debido al proceso de secado que requiere la placa huella, siendo limitada la movilización de materiales y equipos necesarios para la instalación de las vallas informativas y demás componentes complementarios del proyecto.

Es así que a la fecha el acceso a la reserva de Quebrada Honda, sigue restringida debido al tiempo que se requiere para el correcto secado del concreto con el que se construyó la placa huella, de esto depende la instalación de la valla informativa en el acceso a la Reserva Forestal

A pesar de estas condiciones y restricciones de acceso, la secretaria continúa realizando un acompañamiento permanente y articulado con el contratista, con el propósito de garantizar la calidad de las intervenciones, el cumplimiento de los cronogramas establecidos y la correcta ejecución de las acciones orientadas a la conservación de los ecosistemas hídricos del territorio.

Que mediante oficio radicado el de fecha 28 de noviembre de 2025, el contratista CAB Constructora SAS, realiza una segunda solicitud de prórroga del contrato 317 de 2025 argumentando la persistencia en la dificultad de culminación de los objetivos del contrato por las condiciones de acceso de la vía a la reserva Quebrada Honda.

En consecuencia, es indispensable realizar la prórroga del presente contrato y dar cumplimiento a cabalidad con las obligaciones pactadas ya que a la fecha aún no se ha podido realizar la ejecución completa de las actividades del contrato.

Así las cosas, se requiere prorrogar el contrato No. 317 del 2025 al 15 de diciembre.

En virtud de lo anterior se hace necesario modificar la CLAUSULA 5: "PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA en quince (15) días calendario."

Que, la Administración Municipal bajo la dirección de la Secretaría de Desarrollo Económico, Ambiental, Agropecuario y Turismo, considera necesaria la realización de la prórroga del contrato de obra No 317-2025. **f)** Que la presente solicitud está acorde a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993**. g)** Que, como expresión del principio de autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no

sean contrarias a la constitución y la Ley. **h)** Que conforme a lo anterior se procede a prorrogar el CONTRATO DE OBRA N° 317-2025, Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el CONTRATO DE OBRA No. 317-2025 cuyo objeto **"CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE PREDIOS PARA LA SEGURIDAD Y AISLAMIENTO DE ZONAS ESTRATEGICAS Y DE CONSERVACIÓN DEL RECURSO HIDRICO EN EL MUNICIPIO DE COGUA"**

CLÁUSULA SEGUNDA. PRORROGAR: El plazo del contrato de obra No. 317-2025 en QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, para un plazo total de CINCO (05) MESES Y NUEVE (09) DIAS CALENDARIO.

CLAUSULA TERCERA: GARANTIAS: EL contratista se obliga a actualizar las garantías una vez suscrita la prorroga del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA. **VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.**: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del acuerdo principal, que no hayan sido modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

CLAUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento se considera perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.

ELABORO: Sandra Castillo J. – Contratista
APROBÓ: Erika Liliana Murcia – Subsecretaria de contratación